

# La Provincia Gaditana.

ÓRGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

SUSCRICION.

LA CORRESPONDENCIA

INSERCCIONES.

En Cádiz: 10 reales al mes. En los pueblos de la provincia, 12 rs. al mes.—En el resto de España trimestre adelantado 36 rs.—Números sueltos del día, un real.—Idem atrasados, 2 rs.

A SU DIRECTOR.

Comunicados á real la línea.—Anuncios á precios convencionales, los que se admitirán á cualquier hora en la tipografía de LA PAZ, Cristobal Colon, núm. 9, y Sacramento, 64.

AÑO I.

CADIZ—MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1883.

NÚM. 125

La Compañía Transatlántica provee á los señores pasajeros que se precavan contra ciertos estafadores que se atribuyen la facultad de poder conseguir pasajes por precios superiores á los de tarifa.

VILLALUENGA.

Gran celebridad está llamada á alcanzar esta modesta villa, á juzgar por el estereotipado remitido, que ha enviado á todos los periódicos de esta provincia y á un considerable número de los de Madrid, el alcalde de dicha localidad don Cristobal Aguilar Gallegos.

Nosotros y con nosotros toda la prensa, que no está supeditada al caciquillo disidente, esperábamos que la primera vez que el Sr. Aguilar se hubiese dirigido al público, sería para explicar la inversión dada á las cantidades, que según la Memoria que hemos publicado, ha percibido durante el tiempo que está al frente de aquel Ayuntamiento y que según resulta no han tenido ingreso en las arcas de propios; ó cuando menos que hubiese explicado satisfactoriamente el libramiento de las cuatro mil pesetas satisfechas á D. Domingo Sanchez del Arco para buscar el tan cacareado millón extrañado; el de las mil pesetas que el alcalde se libró á su favor para que se le pagara el de otros mil pesetas.

por el Delegado, antes al contrario, quedan en pié y en no muy buen lugar, la autoridad que en vez de presentar las cuentas claras, se contenta con trasportarnos á una kábila del Imperio Marroquí.

Accedemos gustosos al ruego de D. Cristobal Aguilar y á continuación publicamos el remitido que nos ha dirigido, pero al mismo tiempo reproducimos una correspondencia que de Villaluenga publica en su número de ayer nuestro apreciable colega *El Programa*.

Sr. Director de LA PROVINCIA GADITANA.

Cádiz 30 de Noviembre de 1883.

Muy señor mio: Habiéndose usted ocupado en el periódico que tan dignamente dirige, de los sucesos de Villaluenga, ruego a usted que con arreglo a la vigente ley de imprenta, se sirva insertar en el mismo el siguiente remitido que con esta fecha dirijo al Sr. Director de la *Correspondencia de España*, por lo que le anticipa las gracias su affmo. s. s. q. b. s. m.

Cristobal Aguilar Gallegos.

Sr. Director de la *Correspondencia de España*

Cádiz 30 de Noviembre de 1883.

Muy señor mio: He leído en el periódico que tan dignamente dirige, que *La Nueva Era*, periódico que se publica en esta capital, ha exagerado los sucesos que en 1.º del actual se realizaron en Villaluenga del Rosario, donde se

no es menos cierto que el delegado no supo eludir el compromiso con todo el tacto y la calma que las circunstancias exigían; pero todo quedó reducido al poco edificante espectáculo de un alcalde que arroja el prestigio de su autoridad por el suelo y de un delegado del gobernador de la Provincia que no hace nada por impedirlo.

También hemos oído no sabemos cuantas cosas relativas á un millon, de reales que se dice pertenecer á este pueblo y que se suponía estraviado en la diputación provincial. Si los que de tal cosa se han ocupado, se tomaran el trabajo, ya que esos reales son nuestros y que no están perdidos, de enviarnos para que se invirtiesen en las obras á que se les destino en un principio, ganaríamos todos mucho más que con saber que todo lo que se ha escrito sobre este manoseado asunto obedecía á propósitos en que no entraban para nada la utilidad y la conveniencia de este vecindario.

Según los datos que hemos adquirido en la Contaduría de fondos provinciales, asciende á 200.000 pesetas las cantidades que en 30 de Noviembre adeudan á la Diputación los pueblos de la provincia, por el contingente de los cinco primeros meses del actual año económico.

Este enorme débito dá margen á que no puedan satisfacerse con la debida puntualidad las obligaciones provinciales, y á que el Sr. Ordenador de pagos se vea obligado á dirigirse al Sr. Gobernador, para que desde el día diez del actual apremie á los Ayuntamientos morosos.

Como las comisiones de apremio siempre

correspondan, a fin de que las reclamaciones expuestas por el señor Galiardo sean atendidas.

PROVISION DE CÁTEDRAS.

La *Gaceta* del día 1.º publicó precedido de una exposicion, el real decreto siguiente:

«Artículo 1.º Fuera del turno establecido para la oposicion, las cátedras vacantes, tanto en Universidades como en Institutos, solo serán provistas, ó por traslacion ó por concurso

Podrán también verificarse permutas con arreglo á las disposiciones de este decreto.

Art. 2.º La traslacion solo tendrá efecto para los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra igual á la vacante.

Art. 3.º Al concurso tendrán derecho los catedráticos numerarios de asignatura análoga, y los supernumerarios que posean los requisitos exigidos por la ley.

Art. 4.º Quedan, tanto para la traslaciones como para los concursos, suprimidas las categorías de sueldos y establecimientos, conservándose tan solo las de mérito y antigüedad de los aspirantes.

Art. 5.º Únicamente, desierto el turno de traslacion, procederá abrir el concurso.

Art. 6.º El orden de preferencia para la traslacion

ta, acompañado de la hoja de méritos y servicios.

Art. 10. Para la verificación de permutas será circunstancia indispensable, como en los concursos, que los permutantes sean catedráticos de igual ó análoga asignatura, habiendo de probarse además causas que la justifiquen.

Art. 11 Serán desde luego anuladas aquellas permutas que vayan seguidas de la jubilacion de uno de los permutantes.

12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, por cuyas reglas habrán de regirse los expedientes de traslacion y concurso que se hallen en tramitacion.

Disposiciones transitorias.

Se exceptúan de este criterio provisional las analogías de asignaturas en la Facultad de derecho, cuyo cuadro ha sido reformado con posterioridad. Dichas analogías, teniendo en cuenta las equivalencias de los estudios de uno y otro plan serán las siguientes, por el orden de preferencia que expresa su colocacion en cada grupo:

1.º Principios de derecho natural, filosofía del derecho y prolegómenos del derecho.

2.º Economía y estadística; Hacienda pública, derecho político y administrativo, y derecho político comparado.

3.º Derecho político eclesiástico ó historia general de la Iglesia de España, historia de Concilios y colecciones de derecho canónico.

4.º De historia de España.

5.º De historia de España.

sigue:

1.º Catedráticos de directa oposicion á cátedra igual á la vacante, que hubieren publicado obras científicas sobre asuntos propios de la asignatura con dictamen favorable del Consejo de Instrucción pública.

2.º Catedráticos de directa oposicion á cátedra igual a la vacante, que no reúnan estos requisitos.

3.º Catedráticos no de directa oposicion á cátedra igual á la vacante con obras científicas de iguales condiciones que las del primer grupo.

4.º Catedráticos no de directa oposicion á cátedra igual a la vacante que carezcan de estas condiciones.

Art. 7.º Para el concurso el orden será este.

1.º Catedráticos numerarios de Universidad, autores de obras científicas declaradas de mérito y reconocida utilidad.

2.º Numerarios también de Universidad sin estos requisitos.

3.º Catedráticos numerarios de Institutos y supernumerarios de Universidad; prebiendo siempre a los que hubieren publicado obras científicas mas analogas con la asignatura objeto del concurso.

Dentro de cada uno de estos tres grupos se preferirán también los catedráticos que lo sean por oposicion directa á los estudios de la cátedra mas analoga a la vacante.

En cuanto a la publicacion de las obras a que el presente y el anterior artículo se refieren han de haber sido hechas, así como también la calificación favorable del Consejo, antes de la terminacion del plazo para presentar las instancias á la traslacion ó concurso.

Art. 8.º Dentro de la mas estricta igualdad en cada una en las condiciones anteriores, dárda preferencia al mérito, la antigüedad y todas las demas circunstancias alegadas por los aspirantes.

Art. 9.º El Consejo de Instrucción pública, en vista de las instancias presentadas y atendiendo a las reglas anteriores, elevará la propuesta correspondiente por lista ordenada según la capacidad relativa de los candidatos; y una vez hecho el nombramiento por el ministro, se publicará en la *Gaceta*.

y elementos de derecho administrativo.

De derecho romano: Derecho civil español, comun y foral, y ampliacion del derecho civil y códigos españoles.

De derecho civil penal, comun y foral; Ampliacion del derecho civil y códigos españoles, y derecho civil romano.

De derecho penal y procedimiento criminal; Derecho mercantil y penal, y teoria práctica de los procedimientos judiciales.

De derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América; Derecho mercantil comparado y legislacion de Aduanas, derecho mercantil y penal.

De derecho eclesiástico general y particular de España; Derecho canónico; disciplina eclesiástica, historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas, derecho público eclesiástico ó historia particular de la Iglesia de España.

De derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso; Derecho político y administrativo, derecho político comparado, historia general del derecho español, y economía y estadística.

De Hacienda pública: Economía y estadística, derecho político y administrativo, y derecho político comparado.

De derecho internacional público y privado; derecho internacional público.

De derecho procesal civil, canónico y administrativo, teoria práctica de los procedimientos judiciales, y teoria y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

De teoria y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales: derecho procesal civil canónico y administrativo, y teoria práctica de los procedimientos judiciales.

De filosofía del derecho: principios del derecho natural y prolegómenos del derecho.

De historia y examen crítico de los más importantes tratados de España con otras potencias: derecho internacional público y privado.

De instituciones civiles y políticas de los principales Estados de Europa y América; derecho político comparado y derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

Todo lo que sobre este particular ha dicho a sus lectores la citada publicacion es la verdad, pero pálida ante la realidad del horrible atentado, que ha tenido lugar en el expresado pueblo.

Convaleciente aun y contra la prescripcion facultativa, he venido a esta capital a rogar a mi superior gerarquico, nueva delegacion, pero ilustrada imparcial y justa que examine la administracion municipal del ayuntamiento que presido, puesto que mientras esto no se realice, yo no puedo volver decorosamente a un puesto, en que se ha herido mi dignidad de la manera mas inusitada.

Habla usted, Sr. Director, de datos oficiales que no deben ser exactos: si usted se quiere tomar la molestia de acercarse a los ministerios de la Gobernacion y Gracia y Justicia, allí encontrara los expedientes con datos bastantes a trasportarlo con su lectura, a una kábila del Imperio Marroquí.

Ruego a usted suspenda su juicio, con respecto a la administracion de Villaluenga, hasta que la nueva delegacion no depure los hechos y que con arreglo a la ley de imprenta vigente, se sirva dar cabida en su periódico a las presentes líneas, anticipándole por ello las gracias su affmo. s. s. q. b. s. m.

Cristobal Aguilar Gallegos

VILLALUENGA,

Sábado 1.º Diciembre de 1883.

Cuando han llegado aqui los periódicos de la capital de la provincia y de Madrid que han referido los sucesos que se suponen ocurridos en esta Villa entre el delegado del gobierno civil y el Alcalde, se han dicho estos pacíficos vecinos que ellos no viven en este mundo ó hay quien tiene interés en hacer creer lo que no ha sucedido. Es verdad que nuestro mal aconsejado Alcalde puso resistencia á la visita de aquel funcionario y aun que intento provocar un conflicto capaz de interrumpirla; así como

autoridad para remanar fondos á la Diputación, para evitar aquellas molestias que para que la Ordenacion de pagos pueda atender cual son sus deseos, todos los servicios y obligaciones de la provincia.

A la sesion celebrada el día 30 del mes anterior por la Liga de Contribuyentes asistió el Sr. don Juan Galidaro, presidente de la Liga de San Roque, cuyo señor se interesa bastante por la espresada localidad, a juzgar por las peticiones que en beneficio de aquella ciudad formuló.

Desea el Sr. Galiardo que la Liga gestione la inmediata recomposicion del camino de San Roque a Gibraltar, cosa que con éxito han gestionado ya los dignos diputados provinciales de aquella circunscripcion.

Reclamó el auxilio de la Liga para que la comision provincial de Pósitos, ordene la suspension de procedimiento de apremio y embargo y venta de bienes de los deudores al Pósito de San Roque

Llamar la atencion del Sr. Delegado de Hacienda acerca de los perjuicios que ocasiona a aquel caudal comun, el constante envio de comisionados de apremio.

Que se gestione cerca del señor Gobernador, para que aquel Ayuntamiento cumpla con los preceptos y rinda las cuentas de su administracion y que al mismo tiempo, se resuelva la denuncia hecha por el actual municipio, acerca de lo perturbada que se encuentra aque la administracion.

Y por lo último se ocupó de la necesidad que existe de atender con toda urgencia, la restauracion del derruido cuartel de infanteria que existe en aquella poblacion.

La Junta directiva de la Liga de esta capital, asociándose a las justas reclamaciones de la de San Roque, en el acto nombró a su presidente para que en union del de aquella localidad, gestionen juntos cerca de las autoridades que

## ZONA POLÉMICA.

Tenemos el gusto de copiar el siguiente informe de la sociedad Española de Higiene, seccion provincial de Cádiz, sobre la conveniencia de la anulacion de actual Zona polémica de esta ciudad.

Habiendose agitado de nuevo en esta localidad el recabar de las autoridades superiores la anulacion de la actual Zona polémica, que tanto oprime a esta abatida capital, trasladándola al fuerte de la Cortadura, no puede por menos la Sociedad de Higiene que adherirse en un todo a las gestiones que el Municipio y otras corporaciones como la de Amigos del Pais y la Liga de Contribuyentes, están haciendo para conseguir del gobierno de S. M. tan útil y vital reforma.

No somos extraños a la idea, no nos ingerimos solamente como amantes del progreso de nuestra localidad, forzando para ello argumento rebuscados que expliquen de cierto modo nuestra intervencion.

La higiene urbana, y por ende de esta sociedad, encuentran en el asunto enunciado una de las cuestiones mas pertinentes de su estudio.

La poblacion, como el individuo, la familia y las naciones, crecen, se desarrollan y necesitan cuando menos no encontrar obstáculos en su movimiento evolutivo, y de la misma manera que una jóven tímida por estrechas murallas quiere un desarrollo que le permita que le acomode a la vida moderna, del mismo modo una ciudad enferma cuando su desarrollo se ve limitado por un circulo que le oprime, que son estériles todas las tentativas que hace para ensancharle, y sin abandonar esta similitud que da cuenta exacta de lo que queremos demostrar, vemos que si esa víctima de la coqueteria sustituye su desarrollo general por un crecimiento estemporáneo la bancarrota orgánica es entonces mucho mas temible. Pues bien, del propio modo la consuncion urbana amenaza mas a aquellas poblaciones que no pudiendo adquirir un desarrollo escéntrico, crecen tan solo en altura, levantando pisos con gran menoscabo de sus moradoras.

Cádiz hoy se vé oprimida por la zona polémica que la ciñe, y en vano se busca levantar su nutricion interior por todos los medios posibles: porque la nutricion de las poblaciones de su crecimiento, y mal podrá nutrirse el pueblo que no puede crecer, ni haber llegado, ni mucho menos, al limite de su desarrollo.

Qué nos dice el movimiento de más de 4.000 personas que se establecieron diariamente entre la ciudad y extramuros? Son verdaderamente tentativas de ensanchamiento. Es sostener de algun modo el movimiento nutritivo que desfalleceria sin esto, más rápidamente que desfallece hoy.

La experiencia profesional tiene demostrado que muchas familias encuentran fuera del caso de esta ciudad, alivio inmediato a sus dolencias, y no hay que olvidar que las inexorables medidas militares impiden en absoluto que las construcciones en la «zona

na polémica,» reanan lo que la higiene y la comodidad exigen. Del propio modo observamos a multitud de familias que ávidas de aire puro y de extension de terreno en que poder disfrutar de holgura, buscan los oriales que solamente pueden encontrar en Puerta de Tierra.

¿Y cómo no ha de ser así? Cádiz no tiene paseos, ni hay espacios entre sus muros para construirlos, puesto que los llamados paseos públicos son tan inconvenientes que ocasionan innumerables estragos, sobre todo en las jóvenes que le frecuentan, mientras que, concediéndose por el gobierno de S. M. la autorizacion para construir libremente fuera de murallas, tenemos la evidencia que el municipio, ya por iniciativa propia, ya por la imposicion de todo el vecindario, formaria estensos y agradables paseos, donde encontraríamos lo que no tenemos, lo que necesitamos para vivir.

Es desconsolador hacerse cargo de la situacion orgánica de los hijos de esta localidad. En buen hora que no descarguen sobre ellos las furias de afecciones epidémicas; que no tengan afecciones endémicas que los diezmen sin cesar, pero si tienen una falta de energía, una falta de robustez, una falta de vitalidad, que les hace languidecer física y moralmente.

La juventud está marchita en la edad mas apropiada para estar vigorizada. La palidez en el rostro, la falta de desarrollo en la cavidad del pecho, la nutricion deficiente en las masas musculares y los caprichosos desórdenes en el sistema nervioso, los que en su conjunto se generalizan en el tipo gaditano. El jóven no tiene otro ejercicio que el que le proporciona el balance que mueve en el Casino. Sus ocupaciones formales son exiguas, pues nada ofrece la poblacion, desprovista de industrias, por no haber terreno donde emplear las que puedan ocuparle con aprovechamiento; la carpeta en la casa de comercio, la puerta de un casino, el salon de juego, la mesa de un café y el cuarto de una taberna consumen en la inercia y en el vicio a la juventud que podria ser la esperanza de esta desgraciada ciudad.

Las jóvenes gaditanas a su vez, acuden al llamado paseo, que tienen a las puertas de su casa y oprimidas por sus elegantes vestidos, dan unas cuantas vueltas en un reducido espacio, andando con cierto estudio, pues el sitio lo reclama, y con mucha lentitud en la marcha, pues el reducido paseo no permite otra cosa. A iguales consideraciones se presta la falta de ejercicio de los niños; en el mismo lugar donde se hace esta exposicion de rrajes a título de paseo higiénico, bullen sin poder concluir una carrera y sin dejar de molestar al compasado, cuantos monótonos ejercicios de los demás, una masa de niños y niñas, que como no pueden dar suelta a sus infantiles organismos, se hacen superiores a sus años, y si aquel puede rodar el arco y el otro el velocípedo, cayendo a su paso el pequeño que ornzaba, aquellos se requieren de amores, copianpo los inocentes las escenas que ven, pues están demasiado apiñados los actores,

Aire, terreno, ensanche, vida física y moral, es lo que pedimos: ¡Cuándo llegará el día que puedan exigir los pueblos lo que de derecho les pertenece!

Unimos, pues, nuestro ruego a las razonadas exposiciones del Municipio y de nuestras compañeras la Sociedad Económica de Amigos del pais y la Liga de Contribuyentes, haciendo nuestros sus argumentos, que si para el progreso del comercio, y de las industrias es indispensable que Cádiz pueda extender libremente su radio, tampoco Cádiz puede alcanzar perfeccionamiento en su estado actual, sin que prospere el comercio, sin que se cultiven las ciencias y sin que nazcan las industrias.

Hagamos rico a Cádiz y la higiene tendrá recursos para llevar a cabo sus mejoras; hagámosle industrial, y encontrará la higiene brazos que realicen sus reformas.

Cádiz 1.º de Diciembre de mil ochenta y tres.—El presidente, Benito Alcina.—El secretario 1.º, E. Moresco.

## TELEGRAMAS.

El viernes próximo discutirá la Cámara francesa el dictamen sobre los créditos para la expedicion al Tonkin.

Es ponente Mr. Leon Renault, quien segun la Agencia Fabra, aconseja que se adopten temperamentos conciliadores respecto de China.

El dictamen está conforme con el proyecto ministerial; pero un telegrama de «La Correspondencia» dice que contiene algunas censuras contra el gobierno.

Otro despacho del mismo origen supone que el gobierno chino no quiere llegar al rompimiento con Francia.

Este por su parte, con lo que anuncia «Nerv-York Herald», quien, al decir del comensal de «La Epoca», telegrama que las tropas chinas abandonan Bac-Ninh, y que la cañonera «Hache» ha principiado a bombardear a Song-Tai.

El gobierno francés no ha recibido despachos oficiales que confirmen la noticia. El último del almirante Courbet está fechado en Hanoi, y avisa que está terminando sus preparativos de avance.

De Londres telegrafian a «Fabra» que el ministro lord Hartington, en un discurso que antayer dirigia a sus electores, declaró que el gobierno alemán ha propuesto al de Inglaterra la proteccion mutua de los intereses y súbditos ingleses y alemanes residentes en China, si las eventualidades posibles lo hicieran necesario.

Nuevos disturbios entre orangistas y nacionalistas, resultando algunos heridos.

Temianse para ayer «meetings» tumultuosos, no obstante la prohibicion de las autoridades inglesas.

O'Donnell, el asesino de Carey, ha sido condenado a muerte.

La poblacion de Korthum ha sido evacuada por los europeos. Se duda que pueda llegar a dicho punto Baker-baja, enviado con 2.000 hombres de refuerzo. El Mahdí es dueño de toda aquella comarca.

Los periódicos de oposicion siguen ocupándose del preámbulo del decreto de amnistia de los insurrectos de Badajoz, considerando como ofensiva a Portugal la frase telegrafada anteriormente y sosteniendo que el gobierno portugués debe pedir explicaciones.

Conviene todos los despachos de Paris en que la recepcion verificada anteayer en la Embajada de España fue verdaderamente espléndida.

A «La Correspondencia» le telegrafian lo siguiente:

«El patio de honor estaba ilu-

minado con luces eléctricas, y profusamente adornado con macetas de flores y arbustos.

La concurrencia numerosisima y brillante.

El duque de la Torre, de frac y ostentando el Toison de oro y el gran cordon de la Legion de Honor, ha recibido en la sala del Trono; la duquesa, en otro de los salones.

Han roto el baile las señoras condesa de Santovenia, Pepita Arellano, marquesas de Guillot y Valcárcelos, condesa de Alvear, Ratazzi de Rute, señoritas de Moscara. Freycinet y señora de Ferry, con los señores presidente del Consejo, Andrieux, Camesease, Tirard, Torres, Caicedo, y Ketchoubay, que vestía uniforme de coraceros.

La orquesta estaba dirigida por Wadzewski.

El baile comenzó a las doce de la noche. La duquesa de la Torre vestía un precioso traje con ricos encajes, con cuerpo de terciopelo verde y lucia soberbios diamantes.

Ha tenido una acogida extraordinaria.

Asistieron lord Lyons, el principe Orloff, Essad-Baja, el conde de Hoyos y todo el cuerpo diplomático.

El emperador Guillermo ha anunciado a la mesa de la Cámara prusiana que ha recibido una carta del emperador Alejandro de Rusia dando seguridades de paz y amistad, confirmadas verbalmente por Giers.

—El coronel Yenka, representante del rey de las islas de Hawái (Oceanía) despues de haber desempeñado la mision que le llevó a Roma se dispone a salir para Madrid con objeto de ofrecer de parte de su soberano sus respetos al rey de España.

—Se ha aplazado para el 21 de enero la continuacion del proceso seguido contra los ministros de Noruega.

## CORREO GENERAL

El consejo de ministros celebrado ayer bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera ha terminado a las seis próximamente.

Su duracion ha dado lugar a un rumor que autorizadamente podemos desmentir. El consejo de ministros no se ha ocupado, ni poco ni mucho, de la cuestion política, como se anunciaba a última hora en algunos circulos de la sala de conferencia.

Los ministros de Hacienda, Gobernación, Marina y Fomento, especialmente el primero, han sometido al examen y acuerdo de sus compañeros gran numero de expedientes de caracter administrativo.

El Sr. Gallostra ha participado al consejo que el resultado de la recaudacion del mes de noviembre ofrece el aumento de 2.300.000 pesetas, sobre la recaudacion obtenida en igual mes del año anterior.

Con ocasion del desfalecimiento en la tesoreria de San Sebastian, de que damos cuenta en otro lugar, el señor ministro de Hacienda ha dado cuenta en los trabajos realizados con el Banco de España para que este establecimiento de crédito aumente sus sucursales en provincias, a fin de que estas custodien los fondos de las tesorerías, con cuya acertada medida no solo se impedirá el repetido levantamiento de fondos sino que el Banco podrá utalizarlos para sus operaciones.

Ninguna cuestion de personal se ha discutido en el consejo de hoy.

—En el notable preámbulo del decreto de indulto a los insurrectos de Badajoz se dice:

«Todas las noticias que el gobierno recibe con relacion a los que se hallan en Portugal dan una idea conmovedora de la angustiosa situacion de esos desventurados que rotos, hambrientos, casi desnudos, suspiran por la madre patria, volviendo hacia ella los ojos con el doloroso quebranto del que juzga perdido para siempre el hogar donde nació.»

Pues bien: los periódicos portugueses con susceptibilidad tal

vez exagerada suponen que en las líneas anteriores se desconocen sus sentimientos de hospitalidad, y algunos de los diarios portugueses lo declaran así, no siendo seguramente el que ellos supone el sentido real y verdadero del preámbulo.

—Con motivo de la inminencia de una guerra entre Francia y China, cree necesario «La Prensa Moderna» que el gobierno español, como han hecho otros varios, envíe a a aquellos mares dos buques de nuestra marina militar que puedan proteger en toda ocasion a nuestros compatriotas residentes en el Celeste Imperio.

Estamos conforme con la justa peticion del colega y con que los barcos que se envíen sean de lo mejorcito de nuestra decaída flota.

## TROCADERO

Movimiento marítimo y mercantil.

El vapor español *James Haynes*, ha desembarcado una locomóvil completa para los Sres. Hijos de D. Tomás Haynes, procedente de Gibraltar.

El vapor inglés *Ossian*, procedente de Sunderland, 8.016 traviesas de madera de pino creosotadas, consignadas a la Compañía de Ferro-carriles andaluces. El vapor inglés *Oceano*, procedente de Londres, 836 toneladas brea, para las minas de carbon de Belmez.

El vapor inglés *Vulcan*, procedente de Sunderland 15300 traviesas maderas de pino creosotadas, para la Compañía de ferro-carriles andaluces.

El vapor inglés *Gibraltar*, procedente de Londres, 8 cilindros de hierro, peso 26 toneladas, para los puentes de S. Fernando, consignados a la compañía del ferro-carril de Puerto-Real a Cádiz.

La goleta francesa *René*, procedente de Burdeos, 1200 traviesas de madera de pino creosotadas, consignadas a la Compañía de los ferro-carriles.

El vapor inglés *Douro*, procedente de Cardiff, 263 toneladas carbon mineral, en los Depósitos del Dique de carenas de la compañía tras-atlántica.

El vapor inglés *Violante*, 916 toneladas carbon mineral, en los Depósitos del Arsenal de la Carraca.

La goleta inglesa *S. R. H.*, procedente de Cardiff, 235 toneladas carbon-mineral y 15 toneladas ladrillos refractarios en el Depósito del Dique de Carenas de la Compañía tras-atlántica.

La goleta inglesa *Minnie*, procedente de Leih, 168 toneladas carbon mineral, consignados a D. G. Petty.

El ingre *Emilia*, procedente de Cardiff, 308 toneladas carbon mineral, en los Depósitos del dique de carenas de la Compañía tras-atlántica.

La goleta francesa *Reme des Anges* procedente de Swansea, 54 toneladas carbon mineral, en los Depósitos de los Sres. *Compañía*.

El vapor de Cardiff, 210 toneladas carbon mineral, en los Depósitos de D. Sicre.

El vapor inglés *Málaga*, procedente de Londres, 8 cilindros de hierro, peso 26 toneladas, consignados a la Compañía del ferro-carril de Puerto-Real a Cádiz.

El vapor alemán *Fried Krupp*, procedente de Rotterdam, 2347 rails de acero, peso 1041 toneladas para la Compañía del ferro-carril de Ceja a Cordoba, y 90 rails del mismo metal, peso 17 toneladas, para la de Sevilla-Jerez a Cádiz.

La barca inglesa *Kergord*, procedente de Swansea, 430 toneladas carbon mineral para la empresa de aguas de Cádiz con destino a la Piedad.

El vapor inglés *London*, procedente de Londres, 2 cilindros de hierro peso 6 toneladas, para la empresa del ferro-carril de Puerto-Real a Cádiz, con destino a la construccion de los puentes de las salinas de San Fernando.

La barca noruega *Bonanza*, procedente de Burdeos, 10126 traviesas de madera de pino creosotadas, consignadas a la Compañía de ferro-carriles andaluces.

La barca rusa *Runeberg*, procedente de Burdeos, 6300 traviesas de madera de pino creosotadas consignadas a la misma Compañía.

El vapor inglés *Haffa* procedente de New-castle ha desembarcado, 730 toneladas, carbon mineral para la fábrica del gas de Cádiz.

Y el vapor inglés *Horman Prince* de la misma procedencia 1.370 toneladas, carbon mineral para la fábrica del gas de Jerez.

En la balandra española *Victoria* con destino a Valencia se han embarcado 41 toneladas de cebada, y 10 de alpiste.

En el vapor español *Herrera* con destino a Londres, 115 sacos de alpiste.

En el vapor español *Segovia* con destino a Marsella, 161 sacos trigo, 49 toneladas, y 200 de cebada, peso 16 toneladas.

Y en el vapor inglés *Luton* con destino a Londres, 46 sacos tapones de colcho, peso 2.300 kilos.

Durante la semana pasada, se han embarcado vinos de Jerez en los siguientes buques:

En el vapor español *Herrera*, para Londres, 91 botas, 49 medias, 83 cuartas, 17 octavas y 22 cajas.

En el vapor español *Vinuesa* para Marsella, 20 cuartas, 74 barriles.

En la balandra inglesa *Velos* para Ceuta, 1 bota, 5 medias, 5 cuartas, 1 barril y 24 cajas.

En el vapor holandés *Jupiter* para Rotterdam, 1 bota, 13 medias, 35 cuartas y 2 cajas.

En el bergantin inglés *Electric Signal* para New-York, 51 cuartas y 122 octavas.

En el vapor español *Calderon* para Liverpool, 1 toneladas, 20 botas, 165 medias, 99 octavas y 25 barriles.

En el vapor inglés *Haffa* para Seih y escalas, 50 botas, 110 medias, 138 cuartas, 34 octavas, 165 barriles y 19 cajas.

En el vapor español *Segovia* para Marsella, 16 octavas y 163 barriles.

En el vapor inglés *Lisbon* para Londres, 1 tonel, 90 botas, 134 medias, 245 cuartas, 22 octavas, 6 barril y 33 cajas.

La barca noruega *Ellida*, 3.200 traviesas de madera de pino creosotadas, de igual procedencia y para dicha compañía.



